



EL CONTROL DEL PATRIMONIO RURAL POR EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA DURANTE LA EDAD MODERNA: UNA APROXIMACIÓN AL SISTEMA DE TENENCIAS

María Seijas Montero
Universidad de Vigo, España

Recibido: 25/04/2018

Aceptado: 23/08/2018

RESUMEN

Desde finales del siglo XII hasta la desamortización de Madoz de 1855 el sistema de tenencias fue una de las vías adoptadas por el cabildo catedralicio compostelano para gestionar la explotación de sus bienes rústicos y urbanos. Básicamente, una tenencia se componía de un conjunto de bienes de distinto origen y calidad, que conformaban un lote de propiedades de muy diversas características. La administración corría a cargo de los prebendados después de su adquisición en subasta pública mediante la cual se fijaba el canon anual que debían pagar a la institución. Su disfrute confería a los canónigos amplios derechos sobre la gestión del patrimonio. Partiendo de esta premisa, se estudia, por un lado, el conjunto de tenencias que servían al cabildo para controlar sus diferentes propiedades rústicas y, por otro, el ámbito territorial de algunas tenencias, quiénes eran sus beneficiarios o cómo se llevó a cabo su administración durante la Edad Moderna.

PALABRAS CLAVE: patrimonio rural; cabildo de Santiago; Edad Moderna; gestión; tenencias.

THE CONTROL OF THE RURAL HERITAGE BY THE CHAPTER OF THE CATHEDRAL OF SANTIAGO DE COMPOSTELA DURING THE MODERN AGE: AN APPROACH TO THE SYSTEM OF TENURES.

ABSTRACT

From the end of the 12th century until the disentailment of Madoz in 1855, the system of tenures was one of the ways adopted by the cathedral chapter of Compostela to manage the exploitation of its rural and urban properties. Basically, a tenancy consisted of a set of

goods of different origin and quality, which made up a lot of properties with very different characteristics. The administration was in charge of the prebendaries after its acquisition in public auction by means of which the annual tax was set that had to pay to the institution. Their enjoyment gave the canons ample rights over the management of the patrimony. Starting from this premise, we study, on the one hand, the set of tenures that served the chapter to control their different rustic properties and, on the other, the territorial scope of some holdings, who were its beneficiaries or how their administration was carried out during the Modern Age.

KEY WORDS: rural heritage; chater of Santiago; modern age; management; tenures.

María Seijas Montero es licenciada en Geografía e Historia, especialidad en Historia Moderna, y doctora en Geografía e Historia por la Universidad de Santiago de Compostela. Profesora titular del área de Historia Moderna en el Departamento de Historia, Arte y Geografía de la Universidad de Vigo. Sus trabajos de investigación se han centrado en dos ámbitos preferentes: el estudio del clero regular en la Galicia moderna y la investigación en historia social. En la actualidad se ocupa del estudio de las élites eclesiásticas gallegas y la interrelación de sus miembros con otras élites y grupos de poder. Participó como ponente y comunicante en diferentes congresos nacionales e internacionales y en varios proyectos de investigación financiados por instituciones públicas en las Universidades de Santiago, Vigo y León. Como fruto de este trabajo tiene numerosas publicaciones en obras colectivas y revistas científicas, destacando, entre otras, las monografías: *Las tierras de Trasdeza en el siglo XVIII: dominio del priorato de Carboeiro* (2001) y *Los cistercienses en el sudoeste de Galicia a fines del Antiguo Régimen* (2010). Correo electrónico: mariaseijas@uvigo.es

EL CONTROL DEL PATRIMONIO RURAL POR EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA DURANTE LA EDAD MODERNA: UNA APROXIMACIÓN AL SISTEMA DE TENENCIAS*

La organización y gestión del dominio capitular a través de las tenencias

Desde sus orígenes a principios del siglo XII el cabildo compostelano fue adquiriendo un importante patrimonio que constituyó, junto con las diferentes rentas eclesiásticas -Voto de Santiago, diezmos, primicias, etc.- y algunos juros y censos, su principal fuente de riqueza. De acuerdo con los usos de la mayoría de las instituciones eclesiásticas, Francisco Pérez Rodríguez ha puesto de manifiesto que eran tres las formas jurídicas de adquisición de los bienes: donaciones, compra-ventas y permutas. En el primer caso, el acrecentamiento de las propiedades de la institución tuvo su razón de ser, sobre todo, en la legación de bienes procedentes de los miembros del cabildo, pero también en las donaciones -tierras, cotos, casas, diversas cantidades en metálico...- realizadas por reyes, nobles, burgueses o gentes de otra condición social¹. La finalidad de estas donaciones atendía a la celebración de aniversarios anuales por el alma del donante y sus parientes o, en ciertas ocasiones, a la fundación de capillas particulares dentro del templo apostólico (PÉREZ, 1994: 2-18). En cuanto a las compras, en caso homologable a las permutas, podían ser efectuadas por la corporación, con la intención de redondear o completar sus posesiones en determinados lugares, o bien -y esto era más habitual- por los capitulares individualmente para ampliar el conjunto de bienes que tenían arrendados del cabildo.

Precisamente la existencia de numerosos bienes, rurales y urbanos, en diferentes lugares llevó al cabildo medieval a organizarlos en dos grandes bloques patrimoniales:

* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación: *Clero y sociedad en el noroeste de la península ibérica (siglos XV-XIX)*. Ref.^a: HAR2017-82473-P (AEI/FEDER, UE).

¹ Legar los bienes al cabildo por los propios canónigos era habitual en otras instituciones peninsulares. Entre muchos otros (FERNÁNDEZ, 1985: 73-74; MONTES, 1988: 31 y ABREU, 2009: 25-30).

prestimonios y tenencias. Los primeros, concedidos por el prelado como último responsable de la sede, si bien procedían de la mesa capitular, eran algo consustancial a una canonjía, es decir, un derecho propio del canónigo por el que no debía pagar nada. Aparte otra serie de derechos y ganancias, los miembros de la congregación capitular vivieron de los frutos o rentas prestimoniales hasta el siglo XV. A partir de entonces, muchos prestimonios pasarían a constituir nuevas tenencias -si bien conservarían en algunos casos la denominación de *préstamo-*, se agregarían a otras o se anexionarían a dignidades concretas. Por su parte, las tenencias constituían un conjunto de bienes de distinto origen y calidad, normalmente en una misma parroquia o en otras limítrofes, pero también en feligresías más alejadas, que conformaban un lote de propiedades de muy diversas características. La administración, como en las otras catedrales gallegas, corría a cargo de los prebendados tras su adquisición en subasta pública mediante la cual se fijaba el canon anual que pagarían por su arriendo a la mesa capitular. F. Pérez sostiene que el sistema de tenencias parece haber nacido a finales del siglo XII, cuando el papa Alejandro III confirmaba una composición entre el arzobispo y el cabildo apostólico por la cual el producto de los bienes que la Iglesia de Santiago tenía en el reino de Portugal y en la diócesis de Tui iría destinado al pago de las cenas cotidianas de los canónigos. Esta concordia fue el origen de una de las tenencias más antiguas del cabildo: la denominada de las Cenas o Cornelhá, coto en el que se situaban la mayor parte de los bienes integrados en la tenencia. Probablemente ya desde ese momento, debido a la lejanía de las propiedades portuguesas y tudenses de la capital compostelana, la renta producida por el conjunto de los bienes llegaría a Santiago en numerario, no en especie, y las cenas se convertirían en una distribución diaria en moneda que recibiría cada canónigo². Así, la corporación se aseguraba unos ingresos estables en dinero y se ahorraba muchos problemas inherentes a esos bienes, pues el disfrute de las tenencias confería a los canónigos, generalmente de por vida, amplios derechos sobre la gestión del patrimonio (PÉREZ, 1994: 57-58).

Durante el período moderno, especialmente desde el siglo XVI, el sistema de administración de los bienes del cabildo sufriría algunas modificaciones. En este sentido las

² En los *Índices y pautas de mazos de tenencias del siglo XVII* la tenencia de las Cenas o Cornelhá era designada como Salbatierra. Archivo Catedral de Santiago (ACS). P-1670. Sign.: 164.

constituciones del arzobispo Francisco Blanco de 1578, vigentes hasta finales del XIX, estipulaban diversas cuestiones referidas a la hacienda de la mesa capitular³. En primer lugar señalaban que, como ya ocurría con anterioridad, y a fin de asegurar su conservación, los oficiales capitulares debían realizar visitas a las tenencias, una vez cada diez años. Se las apeaba y demarcaba con el objetivo de conocer la hacienda existente en cada una. Igualmente, cuando una tenencia vacaba se levantaba un memorial -si no lo hubiere- de su renta y hacienda para que los prebendados pudiesen conocer su valor de cara a la subasta. Una vez rematada el tenenciero debía hacer nuevo recuento cada primero de año y presentarlo en cabildo al objeto de cotejar su incremento o detrimento (IGLESIAS, 2012: 214). Su incumplimiento facultaba al cabildo la imposición de penas de descuento en las distribuciones que correspondían al prebendado en la catedral. En segundo lugar, se prohibía la administración por tenencias de las rentas del Voto de Santiago y las sinecuras, es decir, los ingresos por diezmos que recibía el cabildo de más de un centenar de parroquias gallegas, y que durante el período medieval se habían gestionado mediante esta fórmula (REY, 1992: 153). Sin embargo, esta constitución no se observó estrictamente, ya que esta práctica todavía se frecuentaba en la década inicial del siglo XVII⁴. Después se llevaría a cabo una lenta reforma administrativa que liberaría los Votos y diezmos de las tenencias, es decir, las rentas variables y dependientes de la producción agraria -o de la evolución de la población- y pasarían a ser controladas por el mayordomo capitular (REY, 1984: 651). Del mismo modo, en las constituciones se exigía, como condición necesaria para el disfrute de una tenencia, la calidad de beneficiado quien la podía traspasar a otro con el consentimiento capitular. En cambio, sí se permitía al tenenciero, gestor de la tenencia, el arriendo a personas legas por tres, seis o nueve años. Vacaba el contrato de

³ En este trabajo se han consultado las constituciones reimprimadas en el siglo XVIII y conservadas en la Biblioteca de la Universidad de Santiago (BUS): *Constituciones establecidas por el Ilustrísimo i Reverendísimo Señor don Francisco Blanco, Arzobispo de Santiago: juntamente con los Ilustrísimos Señores Dean y Cabildo de la dicha Santa Iglesia, i con su consentimiento, para el buen gobierno de ella, ansi en lo que toca al servicio del Altar, i Coro, i Oficios de los Prebendados, i otros Ministros, como al Cabildo, i conservación de la Hacienda de la Mesa Capitular* (1781). Santiago de Compostela. Por Ignacio Aguayo, Impresor de la Santa Iglesia.

⁴ En 28 de junio de 1601 el cabildo ordenó que se diesen en tenencia los votos de Lemos y Quiroga por evitar algunos inconvenientes. En 2 de agosto de 1602 se remataron los primeros en Alonso Bravo de la Cava por 12.320 reales y los segundos en Baltasar de Sandoval en 3.000 reales. La administración en tenencias también se daba en las sinecuras. *Actas capitulares*. ACS. IG 558. fol. 111v e IG 559. fols. 52r-53v. (REY, 1985: 323-368).

arrendamiento una vez que finalizase el de la tenencia. Al fin y al cabo, recuérdese que el Concilio tridentino, finalizado en 1563, impuso a los canónigos la obligación de residir en Santiago de ahí que se optase por el arrendamiento al mejor postor. Así, por ejemplo, en 1587 Antonio de Borja, canónigo en Santiago, tenenciero de la tenencia de Ares y Besoucos, que le había sido rematada por el cabildo en 196.500 maravedís, la arrendaba con sus frutos y rentas a Fernando Casa Patiño, vecino del puerto de Ares, por su vida o mientras fuese tenenciero en precio anual de 216.500 maravedís y cuatro millares de sardinas. Unos años después, en 1612, hizo lo mismo a favor del capitán Cristóbal Beltrán de Losada, vecino de la villa de Ares, durante nueve años y por una renta anual de seiscientos ducados. Y en 1659, el canónigo Antonio de Landíbar y Briñas, tenenciero de la tenencia de San Mamed de Rivadulla, arrendó a Gregorio de Parada, vecino de esa feligresía, los frutos y rentas de dicha tenencia, durante tres años y por una pensión anual de doscientos doce ducados⁵. De tal manera, el cabildo, al explotar su patrimonio a través de las tenencias, se ahorra importantes gastos ya que era el tenenciero el encargado de gestionar el patrimonio y de pagar cada año la suma acordada (REY, 2015: 157). Por su parte, el canónigo tenenciero obtenía en su beneficio la diferencia entre lo que realmente producían los bienes de la tenencia y el precio señalado en la subasta realizada por la corporación capitular.

En consecuencia, los beneficiados accedían a las tenencias cuando vacaban -por muerte o renuncia- a través de las subastas realizadas durante tres sesiones del cabildo⁶. En muchas ocasiones los capitulares ponían en quiebra sus tenencias. Si había pujador -caso contrario el tenenciero se quedaría con ellas hasta la próxima subasta-, el cabildo las remataba de nuevo, normalmente en la misma cantidad o ligeramente superior, pero

⁵ *Protocolos notariales*. ACS. P 100. fols.76r-78v; P 149. fols. 236r-237r. y P 204. fols. 375r-376v.

⁶ Para el siglo XVIII existen varios ejemplos sobre algunos de los motivos por los que vacaban las tenencias: en cabildo de 2 de agosto de 1727 “se vio relación de don Antonio García Argüelles en que hacía vacas las tenencias de Ares y Besoucos, casares de Luou, San Pedro de Dimo, Albertín y Pedro Louzao con que se las admitan todas y no alla quiebra en ellas vista por dichos señores atendiendo a la edad de dicho señor y estar jubilado admitieron la dejación sin que sirva de ejemplar”. *Actas capitulares*. ACS. IG 493. fol. 384v. En 1728 lo hacen las de Sabardes y Leiloyo, Caxarville y Santa Cruz porque Don José Francisco Bermúdez de Mandía, canónigo lectoral, fue electo obispo de Astorga por Su Majestad informando en cabildo el 21/08/1728 con la Real Provisión. En 1735 vaca la de Cuenga y Amarante por el ascenso de Don Cayetano Gil Taboada, canónigo, inquisidor y administrador del Real Hospital, al obispado de Lugo dando cuenta en cabildo de 29/11/1735. *Vacantes de casas y tenencias (1697-1848)*. ACS. Sign: 114/3. s. fol.

también por un precio inferior, de modo que asumía la diferencia el tenenciero anterior. Fue el caso de la tenencia de Figueiras administrada por el canónigo Antonio Romero de Leis y Caldas por 770 reales anuales; al ponerla en quiebra, en agosto de 1726, el cabildo la remató en Antonio García Argüelles por 600 reales. Los 170 restantes corrían a cargo del citado Antonio. Al año siguiente ocurrió lo mismo con la de Don Payo, rematada unos meses antes en el cardenal Juan Antonio de la Cuesta y Huerta en 500 reales, con exclusión de dos prados; tras la quiebra se remató en el cardenal José Francisco Bermúdez de Castro y Andrade en 410 reales. El dicho Cuesta lo aceptó y se obligó a pagar los 90 reales anuales que había de quiebra. Y en cabildo celebrado a 21 de agosto de 1744 don Antonio de la Torre volvió a poner en quiebra -ya lo había hecho el 4 de agosto, pero no hubo quien las pujase- las tenencias de Aníbal Rodríguez, Rodrigo Rodríguez y Linares. Se remataron a don Juan Francisco Caamaño en los mismos precios que las tenía el citado Antonio: 4.630, 2.300 y 2.420 reales, respectivamente⁷.

Otro caso sería el del traspaso de tenencias con el beneplácito del cabildo. Este mecanismo lo adoptó en 1632 el cardenal don Francisco de la Calle, quien solicitó a la institución poder traspasar sus tenencias a su sobrino y coadjutor, el doctor Gabriel de la Calle⁸. Esto suponía una gran ventaja para el que aceptaba la tenencia, pues evitaría la subasta, es decir, la posibilidad de perder la tenencia o el incremento de la cantidad estipulada cuando se formalizase el arriendo. Pero, además, los prebendados que cedían sus tenencias salvaguardaban los intereses de parentesco favoreciendo a los miembros más jóvenes de su linaje.

Cuando se celebraba la puja todos los prebendados podían participar quedándose con ella el mejor postor, es decir, el que ofreciese un precio más alto. Tras formalizarse el contrato o remate, habitualmente de forma vitalicia, el tenenciero debía presentar, en un plazo aproximado de quince días, las fianzas que garantizaran el cobro de la cantidad fija anual convenida por el usufructo de las tenencias⁹. Desde 1789, por acuerdo capitular de 4

⁷ *Actas capitulares*. ACS. IG 493. fols. 335r-335v y fol. 386r; IG 522. fol. 327v y fol. 274v.

⁸ *Actas capitulares*. ACS. IG 565. fols. 119r-119v.

⁹ Por ejemplo, por acuerdo capitular de 3 de agosto de 1624 el cabildo admitió las fianzas otorgadas por el maestro Taboada a la tenencia de Viños que le fue rematada el 31 de julio del corriente. El 22 de junio de 1640 aceptó la fianza otorgada por el licenciado Gonzalo Taboada, canónigo de Santiago, para seguridad del

de agosto, el importe de esas fianzas no podía ser inferior a 1.000 ducados¹⁰. El tanto fijo anual que pagaban los capitulares por el disfrute de las tenencias debía abonarse en tres plazos cuatrimestrales, comenzando a principios de agosto y finalizando en el mes de abril del año siguiente. A propósito de ello, cabe advertir que las constituciones preveían duras sanciones para los tenencieros morosos. Desde castigos con penas de descuento, aplicadas también a los fiadores, hasta ser despojados de sus tenencias dos meses después de haber vencido el período de pago¹¹. El responsable de cobrar anualmente la cantidad fijada en el remate era el mayordomo de la mesa capitular que se encargaba del control global del sistema de tenencias. Ponía orden y unificaba criterios en los métodos de administración de los diversos tenencieros (IGLESIAS, SANDOVAL Y SEIJAS MONTERO, 2009: 15-16).

Precisamente, como ha demostrado Rey Castelao, al fijarse en la proporción representada por las tenencias dentro del volumen global de los ingresos del cabildo se constata un desfase notable antes y después del último tercio del XVI. Es decir, tras la expansión territorial de la renta del Voto fuera de Galicia y su conversión en el ingreso fundamental de la institución. Así, por ejemplo, en 1512-13 el cabildo percibía por las tenencias 551.453 reales anuales -el 47,3% del total-, 643.443 reales -44%- en 1522-23 o 3.801.341 reales -48,7%- en 1559-61. Por su parte, en el seiscientos las tenencias, como señala la profesora Rey, al ser arrendamientos vitalicios, solo con un enorme retraso reflejaron la coyuntura de los precios, por lo que prácticamente no notaron la crisis de fines de la centuria. Además, su montante se elevó en menor medida que los capítulos sujetos a variación anual, es decir, las sinecuras y Votos (REY, 1984: 648, 650). En el setecientos la proporción de los ingresos representada por las tenencias tendió a decrecer dentro de la estructura económica del cabildo, sobre todo en su segunda mitad, coincidiendo con una época de alza de precios que no afectaría a las cantidades comprometidas por las tenencias - aunque sí a los tenencieros- y justificaría el aumento porcentual de los otros capítulos. De este modo, si entre 1750-59 suponían el 20% de los ingresos del cabildo, con unos 348.000

remate que se le hizo de la tenencia de Ares, y salió por su fiador el doctor Jacinto Martínez Sarmiento, arcediano y canónigo de Santiago. *Actas capitulares*. ACS. IG 563. fols. 204v-208r e IG 566. fols. 239v-240r.

¹⁰ *Actas capitulares*. ACS. IG 567. fol. 183r.

¹¹ Así, en cabildo celebrado en 31 de enero de 1620 se ordenó al señor mayordomo que pusiese en descuento, como dice la constitución, a los señores tenencieros y sus fiadores que no pagasen la cuantía en que les fueron rematadas las tenencias. *Actas capitulares*. ACS. IG 562. fols. 407r-408v.

reales, en 1770-79 el porcentaje sería del 15,9% -en torno a 415.800 reales- y en 1790-99 de solo el 12,8% -alrededor de 458.000 reales-¹².

Finalmente, las constituciones ordenaban que una vez rematadas, los beneficiados debían tener bien reparadas las tenencias a vista y parecer de dos oficiales nombrados por la institución catedralicia. Al cabo de un mes tendrían que requerir al citado cabildo el nombramiento de un visitador para inspeccionar la tenencia o tenencias que tuviesen. Del mismo modo, cuando el canónigo tenenciero quería hacer alguna obra importante en su tenencia debía informar al cabildo -no era necesario si la obra era menor- para que fuesen dos personas a visitarla y juzgasen si debía costearla el tenenciero o la corporación capitular¹³. Por citar algún ejemplo concreto, en sesión capitular celebrada en 24 de mayo de 1604 el cabildo ordenaba al arcediano Samaniego, mayordomo de la mesa capitular, que pagase al canónigo Vivero veinte ducados para ayudar al traslado de un palomar en la tenencia de Arnois y Veiga; y el 13 de septiembre de 1606 se ordenaba al mayordomo Alonso López que entregase al racionero Bartolomé Hernández Bueno 201 reales y medio para arreglar las casas de Hortas de la tenencia de Don Juan Muñiz¹⁴.

Por otra parte, aunque rebasa los límites de este estudio determinar qué tipo de bienes o derechos conformarían cada tenencia, se puede indicar, a modo de anécdota referencial, que podían englobar desde derechos derivados de la propiedad, incluidos los señoriales, o propiedades territoriales sin derecho señorial, hasta determinados derechos sobre iglesias parroquiales, esto es, presentación de beneficios o percepción de las rentas eclesiásticas debidas por los feligreses. Se pueden alegar ejemplos: a la tenencia de Abelenda pertenecían las presentaciones de los beneficios de Santa María de Alón en Xallas, y San Vicente de Rial y San Salvador de Bembibre en O Val do Dubra; a la de San Andrián de Vilariño las dos terceras partes de diezmos mayores y menores de Santo Adrián de Vilariño y San Benito de Fefiñáns en tierras cambadesas; la de Arnois y Veiga, en A Ulla, tenía la jurisdicción del coto de A Veiga y elegía juez el tenenciero, además cada vasallo

¹² Los valores absolutos fueron calculados a través de los datos proporcionados por (REY, 2015: 156, 166-167).

¹³ Sobre los visitadores de hacienda y los dos oficiales del siglo XVIII, cuyo cometido en este último caso era dar el informe técnico del asunto, véase (TAÍN, 1992: 552-601).

¹⁴ *Actas capitulares*. ACS. IG 560. fols. 61v-62r y fols. 291r-291v.

hacía su día de servicio “así en maja, como en los demás labores” y a la muerte de cada cabeza de casa pagaban dieciocho reales por razón de luctuosa; otro caso sería el de la tenencia de Francisco Tribiño a la que pertenecía la mitad de la presentación del beneficio de Santa Mariña de Ribasar, en la zona sudoccidental de la ciudad, y la otra mitad al Hospital Real de Santiago¹⁵. En ocasiones, y no era un problema menor, muchos bienes podían estar administrados por uno o varios canónigos pues la propiedad en cuestión estaba integrada en tenencias distintas lo que, probablemente, originaría más de un conflicto entre los tenencieros¹⁶.

En lo que concierne al usufructo de los bienes incluidos en las tenencias, cuando estas no eran arrendadas en su totalidad, solían entregarse a diferentes personas, tras su ratificación en reunión capitular, con la intención de obtener mayor rentabilidad. Se practicaban dos tipos de contratos: foros y arriendos. Hay un sinfín de ejemplos en las escrituras notariales del cabildo compostelano. Así lo atestigua el arriendo realizado en 1582, en representación de la corporación, por el canónigo Diego de Alba, inquisidor en el reino de Galicia y tenenciero de la tenencia de Reyes, a favor de Juan de Seoane y su mujer, María de Freiría, vecinos de San Cristovo de Reis, del lugar de Pite, en la citada feligresía y tenencia, durante el tiempo que fuese tenenciero y por pensión anual de trece rapadas de centeno, una marrana o por ella un ducado, un par de capones, un cabrito y la obligación de llevar un *carreto* de pan y una pipa de vino desde la citada parroquia a la ciudad de Santiago. En 1608 el cabildo aforó a Isabel Fernández, viuda, vecina de la villa de Ribadavia, por su vida, la de su hijo Antonio de Lemos, y tres voces, la viña de A Gandarela, perteneciente a la tenencia de Cuenga y Amarante, por una renta anual de dos cañados de vino blanco que debía pagar al tenenciero en san Miguel de septiembre. Y en 1644 el canónigo Antonio Saavedra, tenenciero de la tenencia de Mencía de Andrade, arrendó a Jácome Vázquez Varela, escribano de Su Majestad, vecino de Santa María de

¹⁵ *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54. fols. 9r, 16r, 137v y 343r.

¹⁶ Aunque no es objeto de atención en este trabajo el análisis de las propiedades urbanas integradas en las tenencias se puede señalar que esta situación era frecuente encontrarla en las casas compostelanas. Un buen ejemplo sería el de la tenencia de Abelenda a la que pertenecían dos cuartos de una casa en la rúa da Caldeirería, la cuarta de la mano izquierda bajando de la plazuela de Feijoo, y los otros dos cuartos tocaban el uno a la tenencia de Martín Rubio y el otro al priorato de Santa María de Sar. *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54. fol. 9r.

Leborei, el lugar de A Ermida, sito en dicha parroquia, durante su vida y por una pensión anual de doce ferrados de centeno¹⁷.

En definitiva, la organización del patrimonio rural a través de las tenencias permitió al cabildo gozar del derecho de recibir un tanto fijo anual, además de vigilar, haciendo responsable al tenenciero, los diferentes bienes rústicos, hasta fines del período moderno. En la segunda mitad del XIX la desamortización acabaría por esparcir los bienes de las tenencias, marcando el inicio de su definitiva decadencia.

El origen de las tenencias y sus beneficiarios en la Edad Moderna

Para el período medieval, pese a la dificultad de concretar el origen de las tenencias, F. Pérez discernió la posibilidad de distinguir varios grupos en virtud de su naturaleza originaria. Algunas debían su nombre al destino al que se aplicaban sus rentas -la ya mencionada de las Cenizas o la de los Maitines reservada para pagar a los canónigos que asistían a coro-; en otras, su nombre recuerda al personaje o personajes que las fundaron -Martín Migalla, Juan Pérez de Tuy, Don Bernardo y don Pedro Abril- y una parte importante llevaban el nombre del lugar o parroquia de su localización geográfica -Abeancos, Berdía, Carcacia- e incluso nombres de arciprestazgos como Bezoucos que dio lugar a la tenencia de Ares y Besoucos (PÉREZ, 1994: 60). Por lo que aquí concierne, nos importa conocer el origen de las tenencias fundadas en el Antiguo Régimen y aquellas que, siendo medievales, seguían existiendo en esa época. Para ello se han utilizado los nombres de las tenencias recogidas en los tumbos viejos medievales, en los nuevos del XVIII, y en otros índices, pautas y repertorios realizados en época moderna que en ocasiones especifican el origen de la tenencia¹⁸. Los resultados (tabla 1) demuestran que de las 148

¹⁷ *Protocolos notariales*. ACS. P 085. fols.399r-400v; P 136. fols. 424r-426v y P 183. fols. 453r-454v.

¹⁸ Como nombre de la tenencia se ha elegido el más reciente y, en las de igual cronología, el predominante. *Tumbo viejo n° 1*, [d. 1352]. ACS. CF 18; *Tumbo viejo n° 2*, [d. 1352]. ACS. CF 17; *Tumbo viejo n° 3*, 1464. ACS. CF 14; *Tumbo nuevo n° 1*, 1736. ACS. CF 54; *Tumbo nuevo n° 2*, 1740. ACS. CF 55; *Índices y pautas de mazos de tenencias, XVII-XVIII*. ACS. Sign. 162-164; *Repertorios de documentos relativos a tenencias, 1783*. ACS. Sign. 166-167/1; *Pautas de las thenencias contenidas en este libro, en que se da razón de los ynstrumentos tocantes a ellas que se hallan en los libros antiguos del Archibo, XVIII*. ACS. Sign. 168 y *Pautas de documentos relativos a tenencias, XVIII-XIX*. ACS. Sign. 169/1. Esta documentación se utilizó con

tenencias registradas en la modernidad 118, es decir el 79,8%, se habían creado en la Edad Media, 24 -16,2%- en época moderna y 6 -4%- se desconoce pues solo aparecen mencionadas en los índices modernos, pero no se puede confirmar en qué momento fueron creadas¹⁹.

Cuadro 1: Origen cronológico de las tenencias modernas

TENENCIA	AÑO ²⁰	TENENCIA	AÑO
Francisco Tribiño	1511	Vite	1624
Casal de Sura o Angueira	1527	Doña Mayor Patiño	1628
Casal de Busto	1531	Grande de Valdivieso	1630
Velasco	1568	Pequeña de Valdivieso	1630
Montoto o prior Pedro García	1572	Caxarville	1632
Sada	1574	Solláns	1640
Aníbal Rodríguez	1575	Antonio Martínez	1654?
Casares de Fernán Pérez	1592	Iglesario de Traba	1697
Grande de Mencía de Andrade	1605	Cardenal Mella	1708
Pequeña de Mencía de Andrade	1605	Señor Arzobispo don fray Antonio Monroy	1715
Miguel Pérez	1609?	Costa en Socastro	1760
Antonio Francisco	1614	Noceda	1762

Fuente: *Tumbo nuevo n° 1*, 1736. ACS. CF 54; *Tumbo nuevo n° 2*, 1740. ACS. CF 55 y *Casas y Tenencias*. ACS. Sign.: 162

De igual modo las denominaciones de las tenencias modernas respondían a una doble división: las que poseían el nombre del fundador o fundadora, un 66,6% del total, (Aníbal

anterioridad para la elaboración del índice de autoridades de tenencias. Véase (IGLESIAS, SANDOVAL Y SEIJAS MONTERO, 2009: 133-216).

¹⁹ Sí se puede afirmar con toda seguridad que la tenencia de Baños existía ya en 1542 cuando el canónigo Pedro González Sarmiento se la arrendó a Diego de Quiroga, vecino y regidor de la ciudad de A Coruña, durante tres años y por 10.000 maravedís anuales. *Protocolos notariales*. ACS. P 009. fol. 439. La del Iglesias de Gesteda fue rematada en 1639 a Juan de Santiago Figueroa. *Actas capitulares*. ACS. IG 566. fols. 193r-194v. En cuanto a la de Noal en 1576 se arrendó, por virtud del poder del tesorero don Juan de Mimbrenío, a favor de Pedro Vidal el lugar y casal de Outeiro, sito en San Vicente de Noal y perteneciente a la citada tenencia. *Índices y pautas de mazos de tenencias, XVII-XVIII*. ACS. Sign. 164. Las tenencias de Armeá, Casal de Boqueijón y Santiago de la Puebla solo se citan en los índices modernos. *Tumbo nuevo n° 1*, 1736. ACS. CF 54; *Índices y pautas de mazos de tenencias, XVII-XVIII*. ACS. Signs. 162-164 y *Pautas de las tenencias contenidas en este libro, en que se da razón de los ynstrumentos tocantes a ellas que se hallan en los libros antiguos del Archibo, XVIII*. ACS. Sign.: 168.

²⁰ Se refiere, en función a la documentación conservada, al año en el que se otorga el testamento de la persona que legaba sus bienes a la institución, el de compras y permutas realizadas por el cabildo o la fecha en la cual la corporación capitular tomaba posesión de diferentes lugares y bienes.

Rodríguez, Francisco Tribiño, arzobispo fray Antonio Monroy, Mencía de Andrade, etc.) y las designadas con un topónimo, 33,4%, que podía denotar tanto un lugar -Casal de Busto, Casal de Sura, Caxarville y Solláns- como una feligresía - Noceda, Sada y Vite-.

Pese a que la fecha de origen de algunas tenencias es dudosa o aproximada (cuadro 1), en función del nombre que poseen y la documentación revisada, se pueden colegir algunos datos significativos. En primer lugar resulta evidente el mayor peso que tienen los siglos XVI -en especial su segunda mitad- y XVII -durante la primera-, pues la creación de veinte tenencias, esto es el 83,3% del total, tuvo lugar en esas centurias y solo cuatro - 16,7%- durante el setecientos. En cuanto al origen que justificaría la posterior aparición de las tenencias en dieciséis ocasiones, dos tercios del total, estaría en el conjunto de bienes donados a la institución capitular por diferentes personas, laicas o eclesiásticas, con el objetivo de instaurar diferentes fundaciones piadosas y asistenciales²¹. Representativa en este sentido fue la tenencia de Aníbal Rodríguez. Su origen se encuentra en una cláusula testamentaria del que había sido canónigo compostelano entre 1556-1577, en la que declaraba las casas, bienes y hacienda que dejaba al cabildo para la fundación de unas obras pías de beneficencia, como dotar huérfanas y vestir pobres, y para la celebración de misas y aniversarios, asegurándose así la perpetuación de su memoria y la salvación eterna²². No debe desdeñarse que en la sociedad de Antiguo Régimen la muerte era un factor omnipresente en todo lugar y momento pues se creía en la existencia de otro mundo en el que, dependiendo del comportamiento en vida, se lograba la salvación o la condenación eterna. Seguramente en esta idea se fundamentaron las fundaciones encargadas por el canónigo Aníbal Rodríguez²³. Del mismo tipo eran las dos tenencias formadas con la hacienda de Mencía de Andrade. Descendiente de la casa de Andrade y personaje destacado de la sociedad compostelana de la segunda mitad del XVI. Mencía donaría parte de sus bienes por testamento otorgado en 1571 y tres codicilos de 1584. El cabildo tomaría

²¹ Fue el caso de las tenencias de Aníbal Rodríguez, Antonio Francisco, Antonio Martínez, Cardenal Mella, Casal de Busto, Casares de Fernán Pérez, doña Mayor Patiño, Noceda, Francisco Tribiño, Grande y Pequeña de Mencía de Andrade, Grande y Pequeña de Valdivieso, Montoto o prior Pedro García, fray Antonio Monroy y Velasco.

²² *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54. fol. 35r y *Casas y Tenencias*. ACS. Sign.: 162.

²³ Sobre el análisis de los comportamientos ante la muerte en el período moderno véase, por ejemplo, (BARREIRO, 1984: 27-60, REY, 1991: 171-208; LÓPEZ, 1996: 156-189; GONZÁLEZ, 2002; MARTÍN, 2002: 511-534; QUINTANA, 2006: 181-216 Y GARCÍA, 2008: 97-128).

posesión de ellos en la primavera de 1605 para las misas que imponía en su capilla de San Pedro de la catedral y para la dotación de seis doncellas parientas suyas o de su primer marido, el mercader Álvaro García de Fufín, o en su defecto, vecinas de las parroquias compostelanas de San Benito del Campo, San Andrés o la propia ciudad de Santiago (SEIJAS MONTERO, 2010: 227). Otro buen ejemplo fue la donación de varios lugares y hacienda que recibió en 1630 la institución catedralicia de Pedro Díaz de Valdivieso, escribano de número y cabildo, para un aniversario en la capilla de San Juan, donde se debía sepultar, y para la dotación de una capellanía en el coro de la catedral, -eligiendo como primer capellán a su cuñado Pedro de Leirado-, con la obligación de decir tres misas rezadas con sus responsos en la capilla de Ánimas -lunes, miércoles y sábado- por su alma y la de los difuntos de su familia. Además, establecía que quien se hiciese con el cargo de escribano pagaría 1.600 ducados que se emplearían en otro aniversario, en renta o censo para su mayor aumento, en defensa de algún pleito promovido a la hacienda de la tenencia o en el incremento de las memorias. Unas propiedades que completaban las que su primera mujer, Juana de Leirado, había cedido al cabildo por codicilo de 1623 y que se repartirían en dos lotes o tenencias -Grande y Pequeña de Valdivieso- para su mejor administración²⁴.

Algo semejante ocurrió, aunque se podrían citar otros ejemplos, con el cardenal Antonio Manuel de Mella y Villar. Por su testamento otorgado en 1708 fundaba dos capellanías en el altar de la Virgen de la Soledad, en el trascoro del recinto catedralicio, servidas por capellanes elegidos por el cabildo “con preferencia de sus parientes”. Creaba así una vía para la promoción eclesiástica de los miembros de su familia²⁵. En ocasiones el conjunto de bienes que donaban los canónigos se dejaban a un pariente antes de pasar definitivamente al cabildo. Así lo mandó el canónigo Pedro Yáñez -tenencia que se unió con la de Antonio Francisco por acuerdo capitular de 1644 por su proximidad en Ribadavia- que dejó sus bienes a dos sobrinas monjas del convento de Santa María de Belvís, en la ciudad compostelana, por sus vidas, y tras su defunción a la corporación capitular con la condición de celebrar un aniversario por su alma. Sin embargo, en 1614,

²⁴ *Casas y Tenencias*. ACS. Sign.: 167.

²⁵ *Tumbo nuevo nº 1*, 1740. ACS. CF 55. fol. 96r y *Casas y Tenencias*. ACS. Sign.: 162.

tras la muerte del canónigo, las monjas cedieron al cabildo la hacienda con carga de que les diesen 400 reales anuales²⁶.

Al lado de las tenencias que tuvieron su origen en el establecimiento previo de fundaciones perpetuas, hay que mencionar otras causas -permutas, donaciones, ejecuciones y compras- que justificarían su formación y cuya importancia fue menor, pues representaron el 33,3% del total²⁷. Para el XVI se puede poner como ejemplo el Casal de Sura o Angueira cuya creación estuvo ligada a la permuta realizada por el cabildo en 1527 de los casares de Vilaboa, en Santa Mariña de Gastrar, con Miguel Rodríguez de Angueira por la tercera parte de la aldea de Sura, sita en Santa María de Ameixenda, ambas en la diócesis de Santiago²⁸. Por su parte, la de Sada se constituyó tras la donación testamentaria realizada por el cardenal de Santiago Pedro Varela en 29 de abril de 1570. Dos años después dotó también al cabildo con la hacienda que había recibido por herencia del prior Pedro García para “hacer un cuerpo de hacienda e tenencia que se llame la tenencia del cardenal Pedro Varela e prior Pedro García”²⁹. De la hacienda de Caxarville, situada en San Miguel de Sarandón, y que había pertenecido a la tenencia de Rodrigo Rodríguez, el cabildo hizo nueva tenencia a raíz del pleito litigado con Lope de Janeiro por los bienes del referido lugar y cuya sentencia se ejecutó en 1632³⁰. También en el seiscientos se fundó la tenencia de Solláns como consecuencia de la compra que realizó en 1640 el cabildo a Miguel Pillado de Luaces, escribano de asiento de la Real Audiencia de Galicia, del lugar homónimo, sito en San Xoán de Calo en la diócesis compostelana, por 4.450 reales redimidos de las memorias del citado Pedro Díaz de Valdiveso³¹.

Se evidencia, por tanto, que el nacimiento de las tenencias modernas y, simultáneamente, la cantidad de propiedades que las componían, dependería de la fortuna personal del capitular que las había fundado, cuya onomástica y apellidos nominarían la tenencia en cuestión. Además, como ya ocurrió en el período medieval, cuando la tenencia

²⁶ *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54. fol. 43r.

²⁷ Fue el caso de las tenencias de Casal de Sura o Angueira, Caxarville, Iglesiasario de Traba, Miguel Pérez, Sada, Sollán y Vite.

²⁸ *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54.

²⁹ *Mazos de tenencias*. ACS. Sign.: 68/6. fols. 5r-5v.

³⁰ *Mazos de tenencias*. ACS. Sign.: 23/1. fols. 2r-35r.

³¹ *Índices y pautas de mazos de tenencias, XVII-XVIII*. ACS. Sign.: 164 y R-1783: *Repertorio de documentos relativos a tenencias*. ACS. Sign.: 167/1.

estaba constituida por bienes localizados en un solo lugar -Caxarville, Solláns-, o en el conjunto de ellos destacaba un sitio determinado -Sada- era este el nombre escogido para designar la tenencia³².

Por otro lado, la gestión de una o más tenencias dependía, sobre todo, de la capacidad económica de cada canónigo. Por ejemplo, en 1712 la mesa capitular recibió 327.595 reales de 40 tenencieros, en 1761 entregaron 445.409 reales 48 tenencieros y en 1783 la suma ascendió a 502.088 reales aportados por 53 tenencieros. Parece, por tanto, que la suma de tenencieros variaba en función del número de componentes de la institución capitular, sin embargo, algunos capitulares no regentaban ninguna tenencia y otros administraban varias³³.

Para el siglo XVIII se han podido reconstruir 57 tenencias -el 41% del total de 139- con los nombres de los beneficiados encargados de su administración y las cantidades que desembolsaron a la mesa común del cabildo (tabla 2)³⁴. Como media cada tenencia tuvo a lo largo de la centuria siete tenencieros, aunque en ocasiones -Antonio Francisco, Oubiña- alcanzaron los once y en otras no superaron los cinco -Angeriz, Garabal, Grande de Valdivieso, etc.-³⁵. En total fueron 168 los canónigos que administraron ese medio centenar largo de tenencias y de ellos 31, esto es, el 18,4%, gestionaron al mismo tiempo cuatro o cinco tenencias; seis tenencieros -3,5%- entre seis y siete; y solo dos -1,1%- ocho y once

³² Sobre la designación de las tenencias de origen medieval véase (PÉREZ, 1994: 64).

³³ *Libros de hacienda*. ACS. IG 457; IG 463a e IG 466.

³⁴ En la tabla los números indican los diferentes remates realizados durante el setecientos en cada una de las tenencias.

³⁵ Así, en 1712 la tenencia de Antonio Francisco, administrada hasta ese momento por Juan Antonio de Somoza y Caamaño Montenegro se remató en Gabriel de la Huerta y Posada en 598 reales; en 1725 en Antonio Romero de Leis y Caldas en 700 reales; cinco años después en Fabián Antonio de Pardiñas Villardefrancos en la misma cantidad; en 1732 en Miguel Pereira y Mahía en 710 reales; un año después en Domingo García de Orgeira de Estúa por los mismos 710 reales; en 1741, tras el fallecimiento del anterior, la tenencia pasó a manos de Álvaro Froilán Romero Figueiroa en 700 reales; dos años después se convierte en tenenciero Antonio José de la Torre y Gil por la misma cantidad; en 1759 Joaquín Ignacio Pardo la obtiene por 750 reales; en 1773 Antonio Aguera Bustamante en 600 reales y, finalmente, en 1793 Pedro Alejandro de Inguanzo se hace con ella por 700 reales. La de Oubiña se remató, por las cantidades que se indican en la tabla 2, en los canónigos Antonio de Parga (1713), Manuel Francisco Rodríguez de Castro (1718), Francisco Jerónimo Cisneros Sarmiento (1747), Tomás José Nicolás Portillo y Yermo (1751), Antonio José de la Torre y Gil (1757), Francisco Villariño (1759), José Ramón Antonio Hernández de Uzal (1762), Toribio del Campillo y Cosío (1770), Melchor Benito Taboada (1782) y Manuel Ventura de Fraga y Varela (1792). Por su parte, la de Angeriz estuvo bajo la administración de Luís Francisco Bermúdez de Castro (1700), José Joaquín Herrán y Zarate (1727), Juan Mateo de Losada y Enríquez Varela (1755), Melchor Benito Taboada (1769) y Santiago Ignacio Baquero y Malvar (1792). *Vacantes de casas y tenencias (1697-1848)*. ACS. Sign.: 114/3. s. fol.

tenencias, respectivamente. Los 129 restantes no superaron en ningún caso las tres tenencias. Se pueden mencionar algunos ejemplos: Melchor Benito Taboda, canónigo entre 1762-91, regentó durante ese período once tenencias que el cabildo le remató en 36.370 reales³⁶. Los bienes y propiedades de esas tenencias se distribuían por 52 parroquias situadas, principalmente, en las proximidades de Santiago, pero también en las comarcas del Baixo Ulla y Xallas, o en tierras de Salnés, entre la ría de Arousa y la ría de Pontevedra. Otro caso significativo fue el de Álvaro Froilán Romero Figueroa, canónigo entre 1734-62, y encargado de gestionar ocho tenencias por las que pagó 33.170 reales³⁷. Los bienes se repartían por 33 parroquias emplazadas también en comarcas limítrofes a Santiago, y en zonas más alejadas, como las tierras de O Ribeiro, en la diócesis orensana. Finalmente, el maestrescuela Diego Juan de Ulloa (1733-64) regentaba siete tenencias por las que desembolsó 35.880 reales³⁸. Sus propiedades eran muy numerosas extendiéndose por 66 parroquias de las diócesis de Santiago y, sobre todo, de las de Lugo -tierras de Samos y Sarria- y Ourense -zona de O Ribeiro-.

La distribución territorial de las tenencias: algunos ejemplos

El documento más completo para conocer las parroquias en las que estaban situados los lugares integrados en las tenencias capitulares es el *Yndice de Parroquias en el que*

³⁶ En 1762 Melchor Benito Taboada obtuvo la tenencia de Don Nuño en 8.600 reales; dos años después la de Condomiña en 6.600 reales y la de Teresa González Abril en solo 360 reales; en 1765 la de Albertín en 2.100 reales; en 1768 se hizo cargo de las tenencias de Don Juan Ladrón por 510 reales, Casares de Luou por 1.600 y Linares por 2.600 reales; al año siguiente de las de Don Bernardo y don Pedro Abril por 8.000 reales, Angeriz por 1.350 y Francelos por 810; finalmente, en 1782 consiguió la tenencia de Oubiña por 3.840 reales. *Vacantes de casas y tenencias (1697-1848)*. ACS. Sign.: 114/3. s. fol.

³⁷ El cabildo remató a Álvaro Froilán Romero la tenencia de Paredes, Cangas y Tabeirós en 1737 por 7.200 reales; en 1739 la de Casal de Busto y Miguel Pérez en 420 y 820 reales, respectivamente; en 1740 la de Martín Migalla en 310 reales; al año siguiente la de Antonio Francisco en 700; en 1751 la de Santa Baya de Boiro en 18.400 reales; siete años después la de San Pedro de Dimo en 4.110 reales y en 1761 la de Caxarville en 1.210 reales. *Vacantes de casas y tenencias (1697-1848)*. ACS. Sign.: 114/3. s. fol.

³⁸ En 1736 Diego Juan de Ulloa recibió la tenencia de Cuenga y Amarante por 10.000 reales; en 1741 la de Ameo en 5.760 reales y la de Solláns en 370; en 1749 la Grande por 4.450 reales y la de Portomarín en 6.690; en 1756 la de Francisco Tribiño en 6.820 y, por último, la de Albertín en 1759 por 1.790 reales. *Vacantes de casas y tenencias (1697-1848)*. ACS. Sign.: 114/3. s. fol.

tiene fincas el Cabildo de Santiago (1818)³⁹. En él se indica, después de la entrada de cada feligresía, ordenadas alfabéticamente, el nombre de cada lugar, la renta anual que producía, la tenencia en la que se englobaban y si llevaban anejos otros derechos de tipo vasallático o jurisdiccional⁴⁰. Es decir, las propiedades capitulares no se correspondían con una parroquia completa, sino que podían abarcar un solo lugar, varios, o diversos bienes en una misma feligresía. Con dos de los datos que ofrece este documento (nombre de tenencia y de parroquia), completándolos con la diócesis, y sus divisiones en arcedianatos y arciprestazgos, se ha elaborado el mapa 1 incluido en el apéndice⁴¹. En el Índice se recogen 131 de las 148 tenencias que se habían localizado como registradas durante los siglos de la modernidad⁴². Así pues, en Galicia el dominio del cabildo de Santiago se extendía, siguiendo el repertorio de 1818, por 130 tenencias de muy diversa magnitud -además de la de Pieros en la diócesis de Astorga- cuyos bienes se repartían por 333 parroquias: 276 - 82,9%- situadas en la diócesis de Santiago, 43 -12,9%- en la de Lugo, 12 -3,6%- en la de Ourense y solo 2 -0,6%- en la de Tui. Tal como era de esperar (véase mapa 1) la mayor parte de los bienes englobados en las tenencias capitulares se localizaban en los alrededores

³⁹ *Yndice de las parroquias en que se hallan sitios los lugares pertenecientes a las tenencias del Ylm^o Cabildo de Santiago por orden alfabético*, 1818. *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101. Este documento ya ha sido utilizado para la elaboración de los índices por tenencias, parroquias y provincias que han sido publicados en (IGLESIAS, SANDOVAL Y SEIJAS MONTERO, 2009: 231-286).

⁴⁰ Caso, por ejemplo, del tenenciero de la tenencia de María Ares Candelera, que reunía todas sus propiedades en las cercanías de Santiago, y recibía por el lugar de Servide, en San Vicenzo de Berres, 55 ferrados de centeno y 8 capones, y por una viña 9 ferrados de centeno; del lugar de Torrente, en Santa María de Conxo, 65 ferrados de centeno, 2 gallinas, 6 carros de leña o por ellos 60 reales; y del lugar de Cambade, en San Miguel de Moreira, 4 ferrados de centeno y 4 capones. En la tenencia de Doña Maior Rodríguez, con propiedades en la zona de Fisterra y Rianxo, al tenenciero le tocaba de renta 14 ferrados de centeno, 14 de menudo, 2 capones y 2 cabritos por el lugar de Buía; y 16 ferrados de centeno, 16 de menudo y 2 gallinas por el de Araño, ambos en Santa Baia de O Araño; por unas heredades en San Vicenzo de Duiro 48 ferrados de trigo; y, finalmente, por el lugar de Pastoriza, en San Salvador de Taragoña, 48 ferrados de centeno, 1 carnero y 2 gallinas. *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101.

⁴¹ Quiero con estas líneas expresar mi sincero agradecimiento a Laura Rodicio Pereira, doctoranda del área de historia moderna de la Universidad de Vigo, por la inestimable ayuda en la elaboración de los mapas 1 y 3.

⁴² Se advierte que en el repertorio de 1818 no se registran trece tenencias de fundación medieval: Arines, Casal de París y Brión, Don Juan Múñiz, Doña Urraca, Lage, Maitines, Rial y Bembibre, Salbatierra, San Juan de Ortoño, Santa María de Lestedo, Santo Thome de Ayames, Tarás, y Toro y Abesames. Tampoco se incluyen las tenencias de fundación dudosa: Armeá, Baños y Santiago de la Puebla. Como tenencia nueva aparece una designada como Mesa capitular con posesiones en Santiago de Vilarmateo, arciprestazgo norteño de Pruzos, en la diócesis compostelana. Sobre esta última tenencia en el índice se indica que “pagan los sucesores de don Ramón Blanco de Andrade por foro de unas heredades en esta parroquia que dejó a la iglesia don Pedro Pardo de Andrade, dueño del coto de Baltar, y otros, 120 reales”. *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101.

de la ciudad compostelana, aunque también existían propiedades relativamente alejadas de Santiago, especialmente, en las diócesis lucense y orensana.

Los datos recabados confirman que los bienes pertenecientes a 116 tenencias se distribuían exclusivamente por parroquias de la sede compostelana, en otras diez -como se verá- estaban también repartidos por diversas feligresías de los obispados de Ourense y Lugo, y solo en cuatro ocasiones –Abeancos, Antonio Francisco, Cuenga y Amarante y Teis y Valladares- se localizaban fuera del territorio diocesano de Santiago. En primer lugar, dado el importante número de tenencias localizadas en esta última diócesis, más de un centenar, y en aras de una mejor organización, se ha realizado una triple división en función de la distancia a la ciudad apostólica y la distribución de las parroquias por arciprestazgos: zona norte o territorios de los arcedianatos de Nendos, Trastámara y Cornado; zona centro, principalmente las zonas próximas a Santiago, en los arciprestazgos de Xiro, Maía, Iria, Bama, Dubra, Barcala y Ribadulla; y zona sur que comprendía el arciprestazgo de Postmarcos, entre la ría de Arousa y la parte final de la de Muros, y buena parte de los territorios del arcedianato de Salnés, en la vertiente norte de la ría de Pontevedra (véase mapa 2). Así, en 86 parroquias situadas en diecinueve arciprestazgos de la franja septentrional tenían bienes 44 tenencias, aunque hay que tener en cuenta que catorce poseían propiedades en tierras de diferentes arciprestazgos. Por poner algún ejemplo, la del Cardenal Mella contaba con posesiones en feligresías pertenecientes a los arciprestazgos interiores de Barbeiros, Bembexo, Berreo de Arriba, Ferreiros e Insua. Y la de Francisco Tribiño en los dos Berreo, Céltigos y Seaia⁴³. En la zona central eran 104 las tenencias -39 repetidas en varios arciprestazgos- que tenían bienes repartidos por 109 feligresías de los siete arciprestazgos que han sido contenidos en esta zona. Y, finalmente, en ocho arciprestazgos del territorio meridional, es decir, Postmarcos y los que pertenecían al arcedianato de Salnés -a excepción de Ridadulla incluido en la franja central- se constataría la existencia de propiedades en 81 parroquias integradas en 30 tenencias -9 con repetición-.

⁴³ En la zona norte solo había un arciprestazgo, Sobrado, en el que el cabildo compostelano no tenía bienes englobados en tenencias.

De este modo, parece evidente que cuanto mayor era la lejanía con respecto a la catedral jacobea menor era la presencia de tenencias y, por lo tanto, de posesiones capitulares en las parroquias rurales. Al contrario, en el arciprestazgo de Xiro, al que pertenecía la ciudad, se agrupaban 27 parroquias con bienes comprendidos en una mayor cantidad de tenencias, 58⁴⁴. Algo más al este, en Ribadulla, había 24 parroquias con propiedades de 29 tenencias y en la zona oeste, el fértil valle de A Maía, agrupaba los bienes de 27 tenencias en 14 parroquias⁴⁵. Si descendemos a escala parroquial la situación no difiere mucho, ya que la mayor concentración de tenencias por parroquia se daba en las feligresías rurales de Santiago y en la zona sur de la ciudad, especialmente en O Val do Ulla y, en menor medida, hacia la zona oeste de Compostela. Así, por ejemplo, quince tenencias tenían bienes en Santa María de Sar, ocho en San Xoán de Calo o siete en San Simón de Ons de Cacheiras, todas ellas en el arciprestazgo de Xiro. En la zona norte ninguna parroquia contaba con bienes de más de tres tenencias y en la franja sur destacaba Santa María de Paradela, en el cercano arciprestazgo de Tabeirós, que aglutinaba los bienes de siete tenencias.

Por otro lado, en el conjunto del obispado lucense la administración de los bienes rurales del cabildo catedralicio se llevó a cabo, principalmente, a través de cuatro tenencias, dos de creación medieval, y otras dos establecidas en los primeros años del seiscientos con los bienes legados por Mencía de Andrade. La tenencia de Noente y Ollares reunía parte de sus propiedades en lugares de seis feligresías de la zona central de Galicia (arciprestazgos de Deza y Dozón), esto es, el 35,8% de las catorce parroquias que en la geografía gallega tenían bienes reunidos en esta tenencia⁴⁶. En todo caso, la mayor concentración se localizaba a orillas del río Miño (arciprestazgos de Monforte, Sarria y Cotos de la Derecha), en las veinticinco parroquias -89,2% del total- que aglutinaban bienes pertenecientes a la

⁴⁴ La concentración de propiedades próximas a la catedral y las rentas que generaban también ha sido constatada, por ejemplo, en el cabildo salmantino o en el lucense (GARCÍA FIGUEROLA, 1989: 39 y BURGO LÓPEZ, 1993: 70).

⁴⁵ En la franja central la relación se completaba con las seis parroquias y diez tenencias del arciprestazgo de Bama; las cinco parroquias y seis tenencias de Barcala; las 12 parroquias y 10 tenencias de Dubra y las 21 parroquias y 22 tenencias de Iria.

⁴⁶ Los bienes de la tenencia de Noente y Ollares en la diócesis lucense se situaban en Santa María de Albarellos, Santa Mariña de Cangas, Santiago de Catasós, San Xiao de Rodís, San Fiz de A Xesta y Santa María de Dozón. *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101.

tenencia llamada Portomarín, quizás por el mayor número de propiedades agrupadas en la parroquia homónima⁴⁷. La relación se completaba con las siete feligresías de la zona occidental (arciprestazgos de Abeancos, Monterroso y Ulloa) en las que se localizaban los bienes de las dos tenencias de Mencía de Andrade -35% de las parroquias en el caso de la Grande y solo 5% en la Pequeña-. Finalmente, la pequeña tenencia de Abeancos, en tierras de Melide, concentraba sus bienes exclusivamente en la diócesis lucense, en la parroquia análoga, y las tenencias Grande, Cardenal Mella y Grande de Valdivieso repartían sus bienes por tres parroquias de los arciprestazgos de Abeancos y Deza⁴⁸.

En la diócesis de Ourense la presencia de las propiedades capitulares se concentraba en los valles del Avia y Miño, en tierras de O Ribeiro. Es decir, una comarca genuinamente vitícola. Los intereses del cabildo compostelano por las tierras de viñedo, tal y como ocurrió con otras instituciones eclesiásticas, en especial las comunidades cistercienses, datan de los siglos centrales de la Edad Media y no decayeron durante el período moderno⁴⁹. En el medievo la tenencia de Quinza, cuya creación estaría ligada a las donaciones realizadas a finales del siglo XII y principios del XIII por doña Urraca Fernández de Traba y Alfonso IX, fue la mayor y más importante explotación vitícola del cabildo en el Ribeiro de Avia⁵⁰. En los siglos modernos la misma tenencia, denominada ya Cuenga y Amarante, tenía todos sus bienes distribuidos por seis feligresías situadas al noroeste de la diócesis auriense, concretamente, en el denominado arcedianato de Castela⁵¹. Las otras tenencias que tenían algunas propiedades en el entorno de Ribadavia, aunque concentraban la mayor parte de sus bienes en la diócesis compostelana, eran las de Abelenda, en el mismo arcedianato, las de Codeseda y Caldas y Portas, en la maestrescolía

⁴⁷ El listado de parroquias en las que tenía bienes la tenencia de Portomarín puede verse en (IGLESIAS, SANDOVAL Y SEIJAS MONTERO, 2009: 244-255).

⁴⁸ Los bienes de la tenencia Grande se situaban en la feligresía de Santaia de Serantes, los del Cardenal Mella en San Pedro de San Román y los de la Grande de Valdivieso en las tierras dezanadas de San Xián de Saídres. *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101.

⁴⁹ El papel de la viticultura en la Galicia moderna fue estudiado por (SAAVEDRA, 1996: 213-269). Sobre la importancia del vino en algunos monasterios gallegos véase el detallado trabajo del mismo autor (SAAVEDRA, 2016: 240-295).

⁵⁰ La tenencia de Quinza en la Edad Media ha sido analizada por (PÉREZ, 1993-1994: 83-90).

⁵¹ En la Edad Moderna las feligresías de la diócesis orensana se organizaban en torno a los diez territorios correspondientes a las dignidades de la catedral auriense: deanato, vicariato, chantría, maestrescolía de Orzellón, maestrescolía de Caldelas y arcedianatos de Castela, Limia, Baranceli, Búbal y Celanova. (BARREIRO, 2002: 473).

de Orcellón, y la Grande de Mencía de Andrade en el territorio del vicariato⁵². Además, en la zona oriental orensana se encontraban los bienes que las tenencias de Aníbal Rodríguez y Codeseda tenían en la feligresía de San Pedro de Vilanova, en la comarca de Valdeorras, pero perteneciente a la diócesis de Astorga.

En la pequeña diócesis tudense la presencia de las tenencias del cabildo compostelano era prácticamente testimonial pues solo una, Teis y Valladares, en el arciprestazgo de Fragoso, tenía algunas propiedades en las feligresías de Santo André de Valadares y San Salvador de Teis, en el valle homónimo⁵³.

Finalmente, se comprueba que la administración a través de las tenencias era un sistema complejo, que no podría reducirse a la existencia de bienes acotados a una única parroquia. De hecho, cerca del 70% de las tenencias tenían propiedades en varias feligresías diseminadas por la geografía gallega.

El cuadro 2 refleja las doce tenencias -el 9,2% del total- que aglutinaban bienes en más de diez parroquias, otras veinte -15,3%- oscilaban entre cinco y diez, y las 98 restantes -75,3%- no superaban las cuatro feligresías, entre ellas cuarenta y dos que concentraban sus propiedades en una única parroquia⁵⁴.

⁵² Las parroquias donde se localizaban los bienes de la tenencia de Cuenga y Amarante eran San Martiño de Beariz, San Cibrao de Las, San Tomé de Madarnás, San Fiz de Navío, San Paio de Ventosela y San Miguel de Vilar de Reis. En la de Abelenda en Santa Mariña de Abelenda. En la de Caldas y Portas en San Mamede de Moldes. En Codeseda en San Martiño de Cameixa. Y en la Grande de Mencía de Andrade en San Martiño de Alongos. *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101.

⁵³ La diócesis de Tui estaba dividida en 13 arciprestazgos cuyos arciprestes eran nombrados por las nueve dignidades de la catedral: deán, chantre, maestrescuela, tesorero y los arcedianos de Miñor, Montes, Cerbeira, Alabruge y Taboexa. (REY, 2002: 605).

⁵⁴ El repertorio de tenencias que tienen bienes en menos de once feligresías puede verse (IGLESIAS, SANDOVAL Y SEIJAS MONTERO, 2009: 233-247).

Cuadro 2: Tenencias con bienes en más feligresías por diócesis (1818)

Tenencia	Santiago	Lugo	Ourense	Total
Portomarín	3	25		28
Codeseda	25		2	27
Francisco Tribiño	21			21
Grande de Mencía de Andrade	13	6	1	20
Pequeña de Mencía de Andrade	19	1		20
Cardenal Mella	19	1		20
Paredes, Cangas y Tabeirós	19			19
Caldas y Portas	17		1	18
Aníbal Rodríguez	16			16
Noente y Ollares	8	6		14
Viduido	12			12
Don Gonzalo Obispo	11			11
Total	183	39	4	226

Fuente: *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101

Entre las tenencias con bienes en más feligresías siete fueron de fundación medieval y cinco se habían constituido en la modernidad. En los primeros puestos se encuentran, precisamente, estas últimas⁵⁵. La de Francisco Tribiño o *Treviño*, tiene su origen en los bienes que dejó al cabildo el que fuera regidor compostelano -al menos desde 1481- por testamento otorgado en Santiago el 27 de septiembre de 1511. También llegaría a ejercer como notario público de la ciudad y como alcalde mayor del arzobispo Fonseca (VAZQUEZ, 2002: 140). Tribiño fue además cumplidor de las últimas voluntades del notario Lope Gómez de Marzoa, fundador del Estudio Viejo compostelano a principios del XVI, y que legó parte de sus bienes a la institución catedralicia a cambio de sus favores espirituales (RUBIO Y GARCÍA-FERNÁNDEZ, 2016: 243-286). Como se puede observar en el mapa 3 la tenencia repartía sus bienes por 21 feligresías de la diócesis compostelana, concentradas la mayor parte en la franja noroccidental de la ciudad -siendo la más alejada la de San Martiño de Cores, en el arciprestazgo costero de Seaia- y en la zona norte y

⁵⁵ Se debe advertir que la parroquia de San Mamede de Ribadulla tenía propiedades de las tenencias del Cardenal Mella y la Pequeña de Mencía de Andrade; la de Santo Estevo de Transmonte de las de Francisco Tribiño y Cardenal Mella; la de Santa María de Cruces de la Grande de Mencía de Andrade y Francisco Tribiño; y la de Santa María de Leborei de las dos tenencias de Mencía. En el mapa 3 solo aparecen marcadas en una de las tenencias en las que se agrupaban los bienes.

nororiental de Compostela, territorios de los arciprestazgos de Dubra y Berreo de Arriba. Las propiedades de Tribiño se completaban con las tres feligresías situadas al sur de la ciudad: la compostelana de Santa María de Villestro y, en la comarca del Baixo Ulla, Santa María de Cruces y Santa Mariña de Ribasar dentro del arciprestazgo de Iria. En cuanto a las dos tenencias de Mencía de Andrade fueron creadas, como ya se ha dicho, por la donación particular de una cuantiosa partida de bienes. Mencía era bisnieta de Violante de Andrade, nieta asimismo de Fernán Pérez de Andrade “o Boo”, señor de Pontedeume, y uno de los miembros más destacados del linaje de los Andrade en el período medieval⁵⁶.

Sin duda, la condición social de Mencía se refleja en el privilegiado lugar en el que fue sepultada: la capilla de San Pedro, junto a la puerta santa, de la catedral compostelana⁵⁷. La hacienda que recibió el cabildo tras su muerte fue distribuida por la institución en dos lotes. En primer lugar, los bienes que acabarían conformando la tenencia grande repartidos por doce parroquias de la diócesis compostelana, siete de la lucense y una de la orensana. En segundo, la tenencia pequeña con propiedades en diecinueve feligresías de la diócesis de Santiago y una, Santa María de Leborei, en la de Lugo. Es decir, parece que había una mayor dispersión en el primer caso, incluso, dentro de la propia diócesis compostelana, pues las propiedades hormigueaban en siete arciprestazgos: los costeros de Bergantiños y Soneira, los interiores de Xiro, Maía e Iria, en el entorno de Santiago, y Cétigos y Dubra en la zona occidental de la ciudad. En el obispado de Lugo los bienes se repartían por cuatro parroquias del arciprestazgo de Ulloa, una del de Monterroso y dos del de Abeancos, todos situados en la zona occidental de la diócesis.

Finalmente, en San Martiño de Alongos, al sur de la ciudad de las burgas, se localizaban los bienes pertenecientes a la tenencia grande en el obispado de Ourense. Por su parte, de las veinte feligresías que englobaban los bienes de la tenencia pequeña, además de los de la parroquia lucense de Santa María de Leborei y los de Santa Comba de San Pedro, en el arciprestazgo de Cétigos, hay que destacar el agrupamiento en dieciocho feligresías

⁵⁶ Sobre la vida de Fernán Pérez de Andrade véase (VÁZQUEZ, 1990: 797-820; GARCÍA, 1994; CORREAS, 2004). Violante de Andrade fue estudiada por (PRESEDO, 2008: 189-218).

⁵⁷ Las obras que costeó Mencía en la citada capilla han sido analizadas por (GOY, 1992: 603-629). Las diferencias sociales en la elección de la sepultura han sido estudiadas por (GONZÁLEZ, 2002: 419-424).

pertenecientes a siete arciprestazgos colindantes con la ciudad del apóstol (Bama, Berreo de Abaixo, Iria, Maía, Ribadulla, Tabeirós y Xiro).

Tenía igual magnitud, al menos en el número de feligresías por las que se extendían los bienes, la tenencia del Cardenal Mella. Antonio Manuel de Mella y Villar, natural de la feligresía compostelana de San Fiz de Solovio, y fallecido el 7 de julio de 1708, era hijo de Mauro Mejuto de Mella, descendiente de la Casa de los Mejutos de Fonte Arcada, en Santa María de Arnego, tierras de Deza, y de Isabel Naviza López de Riva y Castro, natural de San Cristovo de Pezobre, en la diócesis lucense. Antonio Manuel ocupó una de las cardenalías de la catedral de Santiago desde 1696 hasta su muerte en 1708. Fue también tesorero del Santo Oficio. Su familia estuvo muy vinculada a la institución catedralicia, pues tres sobrinos -Ignacio, Francisco y Antonio Mella Varela- fueron cardenales en Santiago durante la primera mitad del XVIII (SEIJAS MONTERO Y RODICIO, 2017: 429-439). La mayor parte de los bienes que se agruparon en la tenencia del Cardenal Mella estaban reunidos en la franja nororiental de la ciudad, en ocho parroquias del arciprestazgo de Barbeiros y una del de Berreo de Arriba; en la zona este las propiedades se distribuían por tres feligresías del arciprestazgo de Bembexo, dos en Ferreiros y una en Insua. Y al sur de Santiago, los bienes se agrupaban en dos feligresías del arciprestazgo de Ribadulla, una en cada uno de los de Tabeirós y Montes, y otra en el arciprestazgo lucense de Abeancos.

Por último, la tenencia de Aníbal Rodríguez, con bienes repartidos por dieciséis feligresías de las diócesis gallegas, además de los de San Pedro de Vilanova en el obispado de Astorga, se creó tras la donación realizada al cabildo por este canónigo compostelano de la segunda mitad del XVI. Aníbal, que había ocupado, entre otros, los cargos de archivero, contador mayor de las cuentas de la hacienda o procurador general del cabildo, era hijo de Gabriel Rodríguez, que había sido arcediano de Reina en la catedral compostelana. Desempeñaba el cargo de deán de Lugo cuando nació su vástago (IGLESIAS, 2012: 419, 537, 559). En su testamento, otorgado el 16 de junio de 1575, Aníbal condicionó la donación de bienes a que “estuviesen siempre unidos e incorporados, sin que se pudiesen dividir ni trocar, y en todo tiempo se tuviesen y reputasen por renta y tenencia de su nombre y apellido. Cuyos bienes y hacienda mandó perpetuamente al cabildo por vía de administración, por cuyo respecto, el de la manutención y conservación de la dicha

hacienda, llevase la cuarta parte”⁵⁸. Los bienes de la tenencia se repartían por diez parroquias de O Val do Ulla (arciprestazgos de Tabeirós y Ribadulla), cinco de la Tierra de Santiago (arciprestazgos de Xiro y Maía), y una, Santa María de Cequeril, en tierras de Caldas (arciprestazgo de Moraña) en la parte sudoccidental de Galicia.

A modo de recapitulación

A lo largo de estas páginas se ha intentado hacer una pequeña aproximación a las tenencias, es decir, los bienes y propiedades administrados por los capitulares de la catedral de Santiago. Este sistema se convirtió en uno de los mecanismos mediante el cual la corporación gestionó la explotación de sus tierras. En Galicia no fue privativo del cabildo compostelano. Sin embargo, para el período moderno sigue siendo desconocido en el ámbito de los estudios de otros cabildos hispanos, a pesar de los importantes avances que se han hecho sobre la gestión y administración de sus bienes, por lo que no es posible compararlo con el de otras catedrales de importancia.

De este trabajo se desprende que para el caso compostelano, a pesar de su origen y arraigada tradición medieval, el sistema de tenencias se consolidó en los tiempos modernos. Constituían un conjunto de bienes de distinto origen y calidad que conformaban un lote de propiedades de muy diversas características. Los prebendados se encargaban de su administración tras su adquisición en subasta pública mediante la cual se fijaba el canon anual que pagarían por su arriendo a la mesa capitular. Los resultados han demostrado que en la Edad Moderna existieron, al menos, 148 tenencias, 16,2% de las cuales se fundaron durante los siglos XVI-XVIII. También se ha podido comprobar que los capitulares podían gestionar varias tenencias al mismo tiempo, dependiendo, probablemente, de la capacidad económica de cada uno. Finalmente, los datos recabados han confirmado que los bienes pertenecientes a las tenencias se distribuían por varias diócesis gallegas. No obstante, las posesiones capitulares eran más frecuentes en parroquias situadas en el área más inmediata de influencia de la ciudad jacobea.

⁵⁸ R-1783: *Repertorio de documentos relativos a tenencias*. ACS. Sign.: 166.

Apéndice

Tabla 1: Tenencias capitulares (XVI-XVIII)

TENENCIAS FUNDADAS EN LA EDAD MEDIA		
Abalga	Deanes	Órreo
Abeancos	Don Bernardo y don Pedro Abril	Oubiña
Abegondo	Don Gonzalo Obispo	Paredes, Cangas y Tabeirós
Abelenda	Don Juan Múñiz	Pedro Louzao
Abiñóns	Don Juan Ladrón	Pegariños
Agros da Conga	Don Juan Palla	Penelas
Agulla	Don Nuño	Pieros (León)
Albertín	Don Payo	Portomarín
Ameo	Don Pedro Alonso	Portomouro
Angeriz	Doña Maior Rodríguez	Quintas del Padrón
Angrois	Doña Urraca	Reyes
Aradas	Enjo	Rial y Bembibre
Árbol y Villapedre	Fernán Vieites Leitón	Rodrigo Rodríguez
Arcos de Condesa	Figueiras	Sabardes y Leiloyo
Ares y Besoucos	Firminstáns	Salbatierra
Argalo	Francelos	San Adrián de Vilarinho
Arines	Gamás	San Juan de Calo
Arnois y Veiga	Garabal	San Juan de Ortoño
Artes	Grande	San Mamed de Rivadulla
Bazar y Salgueiros	Hervidíns	San Miguel da Portela
Bea y Rosallo	Jerusalem	San Payo de Sabugueira
Becesso	Joén	San Pedro de Dimo
Berdía	Juan Alonso Fiscallo	Santa Baya de Boiro
Bernal Bujo	Juan Ares de Cana o Castiñeiro de Lobo	Santa Cruz
Billestro	Juan Fernández das Canas	Santa Eulalia de Vedra
Buen Jesús	Juan González de Otero y Asados	Santa María de Lestedo
Caldas y Portas	Juan Pérez de Tuy	Santo Thomé de Ayames
Camouco	Lage	Siete Coros
Carcacia	Linares	Tarás
Cardenal Juan Domínguez	Maitines	Teis y Valladares
Casal de Paris y Brión	María Ares Candelera	Teresa González Abril
Casal de Veá	Martín Migalla	Toro y Abesames (Zamora)

Casal de Viso	Martín Rubio	Viduido
Casares de Luou	Matomao	Vieiro
Cobas	Mesego y Juan Boleyro	Vieja de las Casas
Codeseda	Millán	Vigo y Muniferral
Condomiña	Noente y Ollares	Vijoy
Coto de Lago	Nueva de las Casas de Piñeiro	Villar de Cruces
Couso	Nueva de Santiago	
Cuenga y Amarante	Oca y Grande de Juan Boleyro	
TENENCIAS FUNDADAS EN LA EDAD MODERNA		TENENCIAS DUDOSAS
Aníbal Rodríguez	Grande de Valdivieso	Armeá
Antonio Francisco	Iglesario de Traba	Baños
Antonio Martínez	Miguel Pérez	Casal de Boqueijón
Cardenal Mella	Montoto o prior Pedro García	Iglesario de Gesteda
Casal de Busto	Noceda	Noal
Casal de Sura o Angueira	Pequeña de Mencía de Andrade	Santiago de la Puebla (Salamanca)
Casares de Fernán Pérez	Pequeña de Valdivieso	
Caxarville	Sada	
Costa en Socastro	Señor Arzobispo don fray Antonio Monroy	
Doña Mayor Patiño	Solláns	
Francisco Tribiño	Velasco	
Grande de Mencía de Andrade	Vite	

Fuente: *Tumbo viejo n° 1*. ACS. CF 18; *Tumbo viejo n° 2*. ACS. CF 17; *Tumbo viejo n° 3*, 1464. ACS. CF 14; *Tumbo nuevo n° 1*, 1736. ACS. CF 54; *Tumbo nuevo n° 2*, 1740. ACS. CF 55; *Casas y tenencias*. ACS. Sign.: 162-164; signs.: 166-167/1; sign.: 168 y sign.: 169/1.

Tabla 2: Remates de algunas tenencias en el siglo XVIII (en reales)

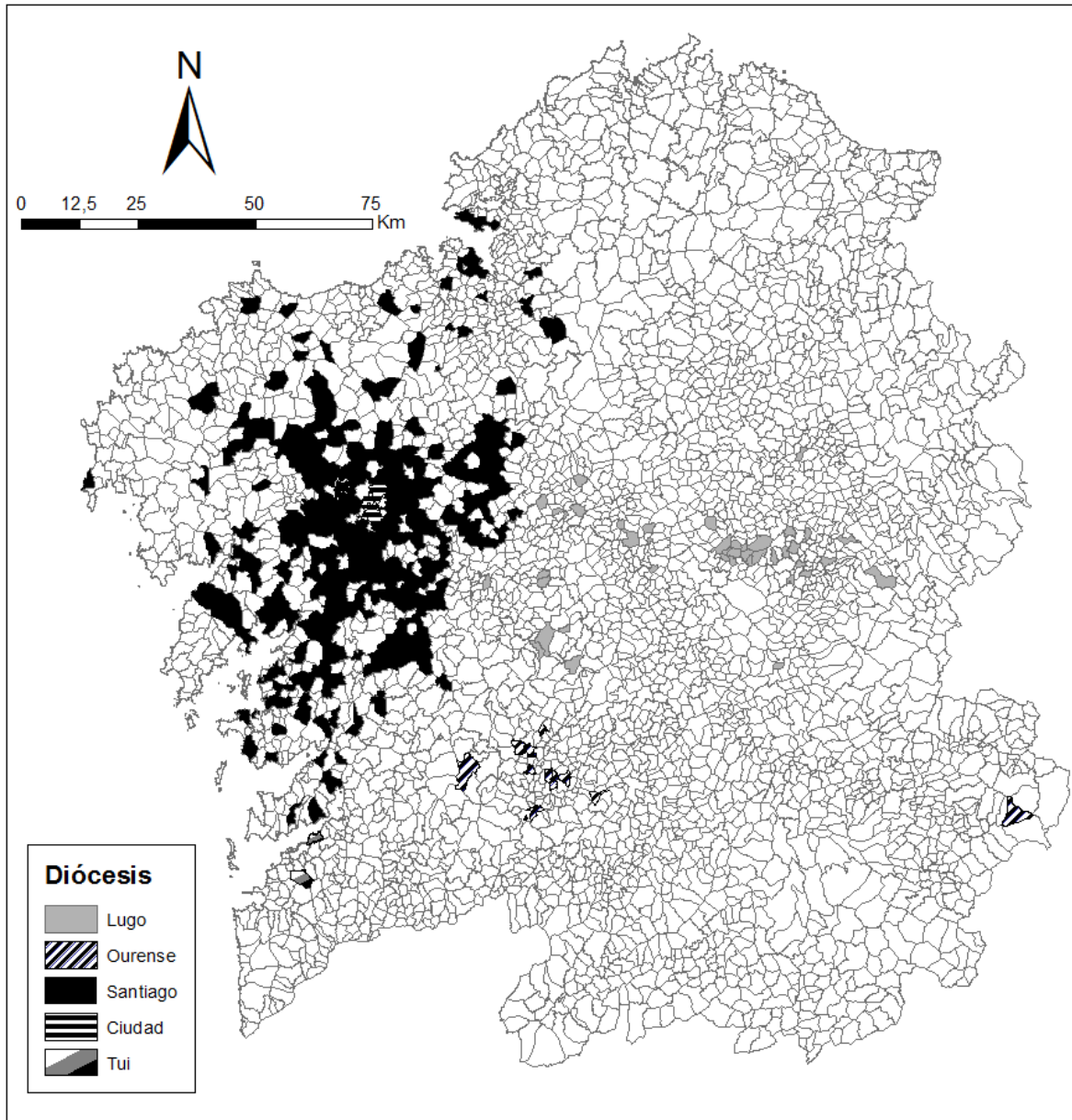
Tenencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Abelenda	380	600	700	510	600	660	660	900			
Abiñóns		1.910	2.000	1.520	1.600	1.810	2.300				
Albertín	688	1.000	1.500	1.500	1.610	1.750	1.790	2.100	2.560	2.880	
Ameo	5.110	3.300	5.210	5.210	5.760	8.270	8.210				
Angeriz		730	1.070	1.200	1.350	2.010					
Aníbal Rodríguez	4.080	5.050	4.630	4.630	6.210	6.400	9.500				
Antonio Francisco	598	598	700	700	710	710	700	700	750	600	700

Tenencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Arnois y Veiga	5.700	6.011	5.600	6.800	6.600	9.000					
Bazar y Salgueiros	2.110	2.600	2.850	2.850	930						
Bea y Rosallo	1.400	2.730	2.730	2.800	1.600	2.710	3.540				
Berdía	600	600	600	900	970	1.220	2.020				
Caldas y Portas	2.966	4.420	7.100	6.000	8.410	9.610	5.200	6.010			
Carcaçá	2.800	2.800	2.800	2.710	3.600	5.160					
Casal de Busto	124	220	310	320	340	420	500	600	710		
Casal de Sura o Angueira		100	120	170	220	320	400				
Casal de Veá	82	82	100	100	160	170	300				
Casares de Luou		1.320	1.500	1.530	1.600	2.300	3.230				
Caxarville	600	600	990	810	1.210	1.210	1.210	3.420			
Codeseda	12.250	14.525	12.100	16.220	14.000	20.000	25.000	19.050			
Condomiña	4.465	5.600	4.600	5.500	6.740	6.000	6.600	8.900	13.010		
Cuenga y Amarante	1.592	9.115	9.650	11.400	10.000	9.000	12.100				
Don Bernardo y don Pedro Abril	5.650	5.650	5.660	7.000	7.000	8.000	5.810				
Don Juan Ladrón		810	1.000	1.150	440	510	710				
Don Nuño	2.992	5.500	5.500	5.620	8.600	10.600					
Fernán Vieites Leitón	400	400	400	490	430	600	800	1.160			
Firminstáns	385	1.205	1.860	1.550	2.030	2.030	2.000	3.650			
Francelos		500	530	810	810	1.020					
Francisco Tribiño	6.048	6.350	6.200	5.490	6.820	8.300	8.900	8.900	10.560		
Gamás	443	670	1.120	1.240	1.240	1.900	3.110				
Garabal	1.134	1.540	1.850	2.400	3.400						
Grande		3.910	4.400	4.450	5.520	5.000	6.200				
Grande de Mencía de Andrade	2.650	3.800	3.800	3.800	4.620	6.700	8.500				
Grande de Valdivieso	1.630	1.600	2.100	2.010	3.000	4.510					
Iglesario de Traba	298	260	310	260	260	560					
Joén	400	720	750	1.030	1.000	1.400	1.780				
Juan Alonso Fiscallo		1.120	1.000	1.210	1.210	2.250	3.010				
Linares		1.250	1.500	1.920	2.420	2.420	2.600	3.500	6.050		
María Ares Candelera		510	510	630	720	1.370					

Tenencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Martín Migalla	125	200	220	260	310	310	310	310	380		
Matomao		650	770	1.000	750	1.100	2.010				
Miguel Pérez	434	650	650	710	820	1.000	1.120				
Noal		800	850	1.000							
Noente y Ollares	3.410	3.720	3.830	5.530	4.250	5.770					
Nueva de Santiago	1.455	1.720	1.720	1.730	1.800	2.500	4.000				
Oubiña	1.050	1.610	1.610	2.210	1.800	1.800	2.530	2.000	2.230	3.840	3.880
Paredes, Cangas y Tabeirós	4.400	4.200	6.320	7.200	5.510	8.120	10.840				
Pedro Louzao	466	760	1.100	950	1.120	1.600	1.720	2.420			
Pegariños	1.485	1.300	1.400	1.500	1.900	1.900	1.960	3.200			
Portomarín	4.805	5.010	6.980	6.690	8.050	14.020	15.200				
Portomouro	800	600	900	810	850	1.470	1.680	2.100			
Quintas del Padrón		1.160	900	1.050	1.300	1.300	2.020	3.000			
San Pedro de Dimo	916	2.170	2.500	2.660	3.530	4.110	4.630	1.310			
Santa Baya de Boiro	6.600	16.000	24.000	18.400	28.020	26.010	35.000				
Santa Cruz		1.260	1.300	1.100	1.770	2.590					
Solláns	191	285	310	370	470	750					
Teresa González Abril	134	208	300	300	300	470	360	520			
Vieiro		585	585	650	570		770	870	1.370		

Fuente: *Vacantes de casas y tenencias (1697-1848)*. ACS. Sign.: 114/3, s. fol. y *Actas Capitulares*. ACS. IG 488; IG 491-493; IG 520-529 e IG 568-569.

**Mapa 1: Parroquias en las que se localizan los bienes de las tenencias del cabildo
(1818)**



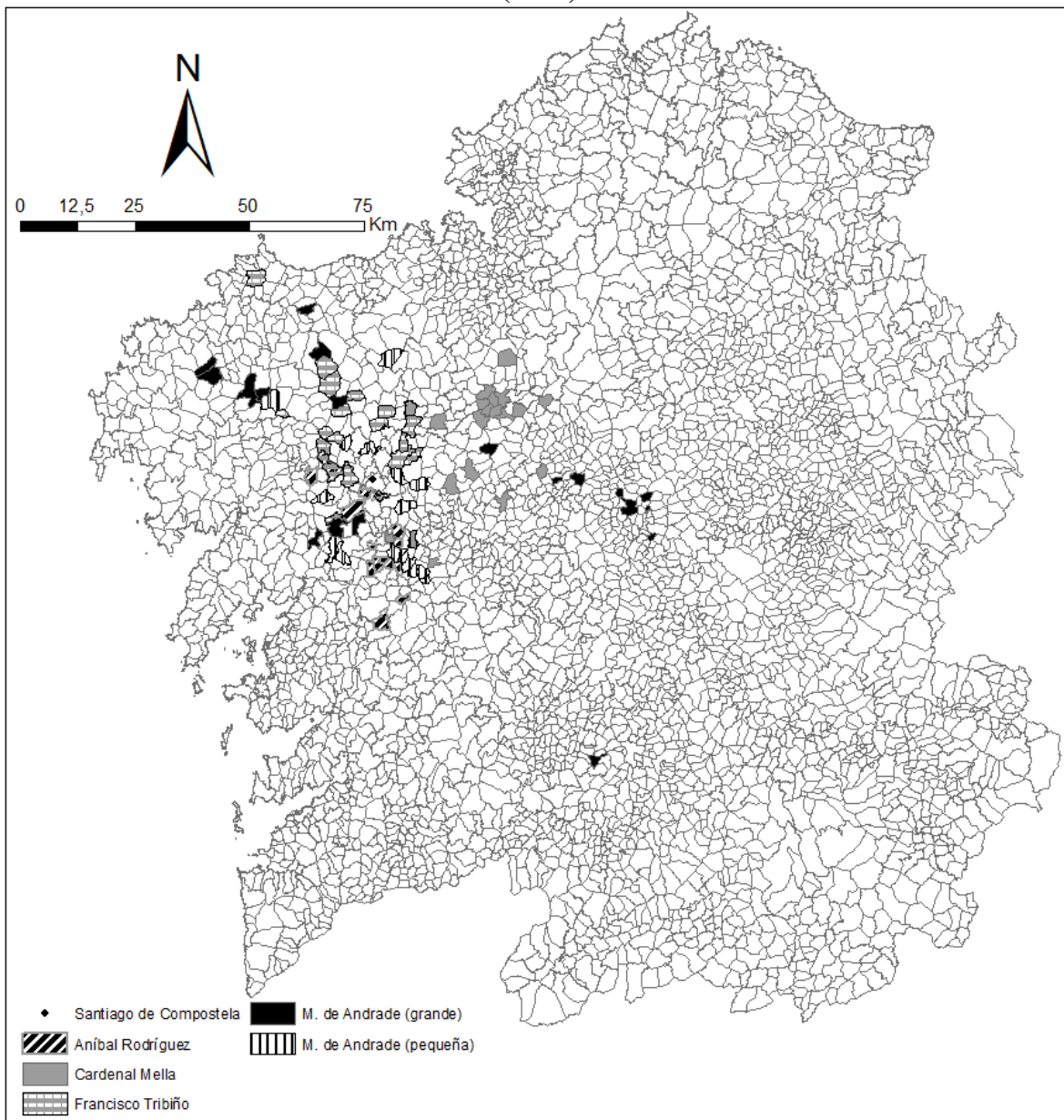
Fuente: *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101

Mapa 2: Arcedianatos y arciprestazgos en la diócesis compostelana



Fuente: (GONZÁLEZ, 2002: 825).

Mapa 3: Parroquias en las que se localizan los bienes de algunas tenencias modernas (1818)



Fuente: *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101

Bibliografía

- ABREU SOEIRO DE BARROS, A. A. (2009). “A Adquisição de bens pelo cabido de Braga (1300-1350)”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 8, pp. 25-30.
- BARREIRO MALLÓN, B. (1984). “La nobleza asturiana ante la muerte y la vida”. En EIRAS ROEL, A. (coord.), *La documentación notarial y la historia*. (pp. 27-60). Santiago de Compostela. Universidad de Santiago.
- BARREIRO MALLÓN, B. (2002). “La diócesis de Orense en la Edad Moderna”. En GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas: Lugo, Mondoñedo-Ferrol, Orense*. (pp. 471-533). Madrid. Biblioteca de Autores Cristianos.
- BURGO LÓPEZ, M. C. (1993). “La estructura económica del cabildo de Lugo a finales del siglo XVIII”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 2, pp. 65-84.
- CORREAS ARIAS, J. F. (2006). *Fernán Pérez de Andrade, o Bóo: mentalidade e realidade social*. A Coruña. Editorial Toxosoutos.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A. (1985). *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo XV*. Valladolid. Universidad de Valladolid.
- GARCÍA ORO, J. (1994). *Don Fernando de Andrade. Conde de Villalba (1477-1540)*. Santiago de Compostela. Xunta de Galicia.
- GOY DIZ, A. (1992). “La capilla de doña Mencía de Andrade de la Catedral de Santiago”, *Compostellanum*, XXXVII, 3-4, pp. 603-629.
- IGLESIAS ORTEGA, A. (2012). *La catedral de Santiago de Compostela y sus capitulares: funcionamiento y sociología de un cabildo en el siglo XVI*. A Coruña. Deputación Provincial.
- IGLESIAS ORTEGA, A., SANDOVAL VERA, F. M. y SEIJAS MONTERO, M. (2009). *Inventario de casas y tenencias*. Santiago de Compostela. Cabildo de la S.A.M.I. Catedral.
- LÓPEZ LÓPEZ, R. J. (1996). “Comportamientos ante la muerte en los núcleos urbanos del noroeste peninsular durante la Edad Moderna”. En FERNÁNDEZ PINTOS, P. y otros. *V Semana Galega da Historia*. Santiago de Compostela.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (2008). “Percepciones de la muerte en la cultura popular de la Edad Moderna”. En MATECÓN NOVELLÁN, T. (aut.), *Bajtín y la historia de la cultura popular. Cuarenta años de debate*. (pp. 97-128). Santander. Universidad de Cantabria.
- GARCÍA FIGUEROLA, L. C. (1989). *La economía del cabildo salmatino del siglo XVIII*. Salamanca. Ediciones Universidad de Salamanca.
- GONZÁLEZ LOPO, D. L. (2002). *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*. Santiago de Compostela. Xunta de Galicia.
- MARTÍN GARCÍA, A. (2002). “Procedencias territoriales y actitudes ante la muerte en la escuadra de la Habana (1780-1783)”, *Revista de Indias*, 62, 225, pp. 511-534.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (1988). *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media*. Sevilla. Fundación Fondo Cultural.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J. (1993-1994). “La explotación de la vid por el cabildo compostelano en el Ribeiro de Avia: la tenencia de Quinza (ss. XII-XIV)”, *Minius*, 2-3, pp. 83-90.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J. (1994). *El dominio del cabildo catedral de Santiago de Compostela en la Edad Media (siglos XII-XIV)*. Santiago de Compostela. Tórculo Edicións.

- PRESEDO GARAZO, A. (2008). “Los logros materiales y simbólicos de una mujer noble en Galicia a comienzos de la época moderna: Doña Violante de Andrade (c. 1484-1538)”, *Sémata. Ciências sociais e humanidades*, 20, pp. 189-218.
- QUINTANA ANDRÉS, P. C. (2006). “Actitudes del alto clero canario ante la muerte: preeminencia, ostentación social y conflictividad durante la Edad Moderna”, *El Museo Canario*, 61, pp. 181-216.
- REY CASTELAO, O. (1984). *El Voto de Santiago en la España moderna*. (Tesis de doctorado en Historia). Santiago de Compostela. Universidad de Santiago.
- REY CASTELAO, O. (1985). “La renta del Voto de Santiago y las instituciones jacobeanas”, *Compostellanum*, XXX, 3-4, pp. 323-368.
- REY CASTELAO, O. (1991). La muerte en Galicia: actitudes religiosas ante el más allá en el Antiguo Régimen. En CASTRO, X. y JUANA LÓPEZ, J. de, *Mentalidades colectivas e ideoloxías*. (pp. 171-208). Ourense. Deputación Provincial.
- REY CASTELAO, O. (1992). “El reparto social del diezmo en Galicia”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 1, pp. 145-162.
- REY CASTELAO, O. (2002). “La diócesis de Tui en la época moderna”. En GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas: Santiago de Compostela, Tuy-Vigo*. (pp. 571-664). Madrid. Biblioteca de Autores Cristianos.
- REY CASTELAO, O. (2015). “La economía del cabildo de Santiago de Compostela: crisis y problemas de gestión (1780-1834)”, *Hereditas Monasteriorum*, 7, pp. 147-170.
- RUBIO MARTÍNEZ, A. y GARCÍA-FERNÁNDEZ, M. (2016). “Las últimas voluntades de Lope Gómez de Marzoa: un ome poderoso y muy emparentado en la cibdad de Santiago”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, LXIII, 129, pp. 243-286.
- SAAVEDRA, P. (1996). “A economía vitícola na Galicia do Antigo Réxime”. En SAAVEDRA, P. *Das casas de morada ó monte comunal* (pp. 213-269). Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- SAAVEDRA, P. (2016). “Monasterios y conventos entre los comienzos de la Edad Moderna y la desamortización”. En ANDRADE CERNADAS, J. M. *El protagonismo monástico a través de la historia*. (pp. 240-295). A Coruña. Hércules de Ediciones.
- SEIJAS MONTERO, M. (2010). “Las fundaciones pías de la catedral de Santiago: el ejemplo de Mencía de Andrade”, *Sémata. Ciências sociais e humanidades*, 22, pp. 213-234.
- SEIJAS MONTERO, M. y RODICIO PEREIRA, L. (2017). “Los cabildos catedralicios de Santiago y Orense en el reinado de Felipe V”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 39, 1, pp. 429-439.
- TAÍN GUZMÁN, M. (1992). “Los informes de los canónigos visitadores de hacienda y de los aparejadores y maestros de obras de la catedral de Santiago en el siglo XVIII”, *Compostellanum*, XXVII, 3-4, pp. 552-601.
- VÁZQUEZ BARTOMEU, M. (2002). *La hacienda arzobispal compostelana. Libros de recaudación (1481-83 y 1487-91)*. Santiago de Compostela. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- VÁZQUEZ, M. J. (1990). “Aportación al estudio de la nobleza gallega en el medievo: la Casa de Andrade”, *Estudios Mindonienses*, 6, pp. 797-820.